

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Nº 70, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CON INDICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CITADO PROCESO, Y SE FIJA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.

PROGRAMA: “CENTROS DE REFERENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA. TELEMEDICINA”

Celebrado el día 28 de septiembre de 2021, y leído a continuación por los aspirantes en sesión pública, el cuarto ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE de 31 de diciembre), para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la **Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación**, este Tribunal resuelve:

PRIMERO. Publicar la relación de los candidatos que han superado la fase de oposición correspondiente al Programa «CENTROS DE REFERENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA. TELEMEDICINA», con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la calificación final de la fase de oposición:

TURNO GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1er EJERCICIO	2º EJERCICIO	3er EJERCICIO	4º EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
***1210**	PEREZ DE LA CAMARA SANTIAGO	24,65	25,00	Apto	21,9	71,55

SEGUNDO. Requerir a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que, tal y como establece la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que se haga pública la presente Resolución, **presenten escrito, dirigido a la Presidencia del Tribunal, adjuntando su *curriculum vitae* (CV) y la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen para la valoración del apartado B) Fase de concurso** del Anexo I de la convocatoria.

Dicha **documentación** acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que se invocan para su valoración, **se presentará en una memoria USB** en el Registro del Organismo, al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se incluirá un ejemplar de cada una de ellas; así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben incluirse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Lo que se publica para general conocimiento en Madrid, a 4 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Adolfo Muñoz Carrero